

# Impuestos sobre Seguros Automotores



INFORME  
CONSULTA FIDES



# Impuestos sobre Seguros Automotores

La **Asociación Paraguaya de Compañías de Seguros (APCS)** ha solicitado información relativa a las siguientes cuestiones:

1. ¿Cuáles son los impuestos, gravámenes o contribuciones y en qué porcentaje las que gravan las primas de seguros?
2. ¿Cuáles son las coberturas exentas de impuestos, gravámenes y contribuciones?
3. Comentarios Adicionales
4. Referencias



# Países que respondieron la consulta

15 países respondieron la consulta:

ARGENTINA



BOLIVIA



BRASIL



CHILE



COLOMBIA



COSTA RICA



ECUADOR



ESPAÑA



ESTADOS UNIDOS



GUATEMALA



HONDURAS



MÉXICO



PANAMÁ



REPÚBLICA DOMINICANA



VENEZUELA





# Impuestos y gravámenes

Los regímenes impositivos aplicables a los seguros en general, y a los vehículos automotores en particular varían fuertemente no sólo en monto, sino en concepto y en reglas de aplicación, de acuerdo con cada país, e incluso con las diferentes provincias o estados dentro de estos.

A grandes rasgos, los impuestos y gravámenes cobrados son:

- Impuesto al consumo o valor agregado (IVA)
- Impuesto a las ventas o sobre primas
- Impuesto sobre la renta
- Impuestos de operaciones financieras

Adicionalmente, varios países manejan contribuciones a distintos organismos o fondos, entre los que destacan:

- Superintendencia de Seguros
- Seguridad Social / Desarrollo Social
- Cuerpo de Bomberos
- Organismos de Seguridad Vial / Registro vehicular
- Fondo para riesgos catastróficos



# Impuestos y gravámenes

	ARG	BOL	BRA	CHI	COL	CR	ECU	ESP	EUA	GUA	HON	MEX	PAN	RD	VEN
Consumo	21%	13%		19%	19%	13%	12%			12%		16%	5%	16%	
Ventas	0.1%							6%					2%		
Renta			✓			✓			✓			✓			
Contribuc.															
Superint.	0.6%						3.5%								2.5%
Seg Social			✓		SOAT		0.5%								3%
Bomberos						4%									1%
Seg Vial	1%				3%								1%		
Otros	✓		✓		✓		✓	✓							✓



# Impuesto al Consumo / Valor Agregado

Diez de los 15 países que respondieron la consulta reportaron manejar algún tipo de impuesto al consumo o IVA.

	PAÍS	% IVA
1	Argentina	21.0%
2	Bolivia	13.0%
3	Chile	19.0%
4	Colombia*	19.0%
5	Costa Rica*	13.0% / 2.0%
6	Ecuador	12.0%
7	Guatemala	12.0%
8	México*	16.0% / 8.0%
9	Panamá	5.0%
10	Rep. Dominicana*	16.0%

- ❑ **Colombia:** Existen dos tipos de seguros que cubren los riesgos derivados de la conducción de vehículos automotores: el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y el seguro voluntario de automóviles. Esta última póliza se encuentra gravada a la tarifa general del IVA (19%)
- ❑ **Costa Rica:** Todas las primas de seguros de ramos generales pagan el IVA del 13%, mientras que las de vida y salud (personales) pagan un 2% por el mismo concepto.
- ❑ **México:** El IVA grava al consumo y se paga al cobro de las primas. El porcentaje sobre las primas es del 16%, excepto en zonas fronterizas, en que el porcentaje es del 8%.
- ❑ **República Dominicana:** La tasa única de impuestos sobre seguros de vehículos automotores es el denominado Impuesto Selectivo al Consumo. Estos seguros no están gravados por IVA.



# Otros impuestos sobre primas

## A cargo del Asegurado:

**España** Impuesto sobre primas de seguros (IPS), del 6% sobre las primas.

**Brasil** Impuesto sobre Operaciones financieras (IOF), recae en las primas pagadas por los asegurados. La tasa de IOF-Seguros para la mayor parte de los productos es del 7,38%, pero varias reducciones están permitidas.

## A cargo de la Aseguradora:

**Argentina** Impuestos internos a las ventas (0.1% de las primas).

**Panamá** Todas las pólizas que suscriben, pagan el 2% de impuesto a cargo de la aseguradora.



# Impuesto sobre la Renta

Cuatro países reportaron la existencia de un impuesto que grava los ingresos de las aseguradoras:



## BRASIL

Los impuestos recaudados sobre las ganancias de las empresas en este mercado son:

**IRPJ** - Impuesto sobre la renta de las empresas.

**CSLL** - Contribución social sobre la ganancia neta



## COSTA RICA

El impuesto sobre la renta (utilidades) va en porcentajes escalonados de **10%, 20% y 30%**.



## EUA

A nivel federal, a las empresas se les grava el ingreso neto a una tasa del **21%**.

A nivel estatal, generalmente se grava el monto total bruto de primas, con tasas que van **del 0.5% a más de 4%**.

Algunos estados adicionalmente también imponen un impuesto sobre ingreso neto



## MÉXICO

**ISR** - Impuesto Sobre la Renta

Grava a la utilidad fiscal y está tasado al **30%**. La utilidad fiscal se determina considerando los ingresos acumulables de la entidad, menos los gastos deducibles



# Contribuciones

La mayoría de los países que respondieron la consulta deben realizar aportaciones a diversas instituciones u organismos, entre los que destacan:



Superintendencia de seguros



Organismos de Seguridad Social



Departamentos de Desarrollo Social



Cuerpo de Bomberos



Agencias de Seguridad Vial



Fondos SOAT



Registro de Automóviles



Fondo para Riesgos Catastróficos



Instituto de Estadística y Censos



# Contribuciones a Superintendencias / Seguridad Social



## Superintendencia de seguros

- ARGENTINA: **0.6%** para la Superintendencia de la Nación
- BOLIVIA: **2.0%** para la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros APS
- ECUADOR: **3.5%** para la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
- VENEZUELA: **1.5% - 2.0%** para la Superintendencia de la Actividad Aseguradora



## Organismos de Seguridad Social

- ARGENTINA: **0.5%** para la cobertura médica sindical
- COLOMBIA: **50%** de la prima anual del SOAT para financiar gastos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
- ECUADOR: **0.5%** al Seguro Social Campesino



## Departamentos de Desarrollo Social

- ARGENTINA: **0.6%** Contribución a la Superintendencia de la Nación



# Contribuciones a Bomberos / Riesgos catastróficos



## Cuerpo de Bomberos

COSTA RICA: **4.0%** al Cuerpo de Bomberos  
VENEZUELA: 1.0% de las primas de incendio, inundaciones, terremotos y otros eventos para el Cuerpo de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de Carácter Civil



## Fondo para Riesgos Catastróficos

ESPAÑA: **Importe fijo** en función del tipo de vehículo para Riesgos Catastróficos  
VENEZUELA: **10%** del resultado técnico para el fondo de reservas para riesgos catastróficos, cuando la siniestralidad incurrida sea igual o menor al 30%.



## Instituto de Estadística y Censos

COSTA RICA: **0.5%** al Instituto Nacional de Estadística y Censos.



# Contribuciones relacionadas con SOAT



## Agencias de Seguridad Vial

COLOMBIA: **3.0%** del valor de la prima del SOAT al Fondo Nacional de Seguridad Vial



## Registro de Automóviles

COLOMBIA: **Tasa modificada anualmente** al RUNT  
PANAMÁ: **1.0%** para el Registro Único Vehicular



## Fondos SOAT

COLOMBIA: **14.2%** del valor de las primas emitidas SOAT para financiar las atenciones de víctimas de accidentes de tránsito en los que no haya una póliza SOAT  
ESPAÑA: **1.5%** como Fondo de Garantía



## Pregunta 2: Coberturas exentas de impuestos

Las respuestas a esta pregunta se pueden clasificar en dos grupos:

### Países que no tienen coberturas exentas en seguros de automotores

- Bolivia
- España
- Estados Unidos
- Guatemala
- Honduras
- República Dominicana

### Países que reportaron coberturas exentas (en seguros de automotores y otros ramos)

- Argentina
- Brasil
- Chile
- Colombia
- Costa Rica
- Ecuador
- México
- Panamá
- Venezuela



# Coberturas exentas de impuestos

Los 9 países que reportaron tener exenciones son los siguientes:

PAÍS	EXENCIONES
ARGENTINA	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cobertura de Riesgos de Trabajo</li></ul>
BRASIL	<ul style="list-style-type: none"><li>• Seguro rural para la entidad binacional Itaipú, en el cual los asegurados son misiones diplomáticas y consulares</li><li>• Seguros contratados por empleados extranjeros de misión diplomática</li></ul>
CHILE	<ul style="list-style-type: none"><li>• Riesgos de transporte respecto de importaciones y exportaciones</li><li>• Cobertura de terremoto o incendio que tenga origen en un terremoto</li><li>• Seguros contratados por la Federación Aérea de Chile</li><li>• Seguro de vida reajutable</li></ul>
COLOMBIA	<ul style="list-style-type: none"><li>• Seguro SOAT (exento de IVA)</li><li>• Seguros de Accidentes Personales</li></ul>

PAÍS	EXENCIONES
COSTA RICA	<ul style="list-style-type: none"><li>• Seguro de sobrevivencia con rentas vitalicias o de otro tipo</li><li>• Seguros de Riesgos de Trabajo</li><li>• Seguros Agropecuarios</li><li>• Seguros de Vivienda de Interés Social</li></ul>
ECUADOR	<p>Gravados con IVA 0</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Seguro de Vida</li><li>• Asistencia Médica</li></ul>
MÉXICO	<ul style="list-style-type: none"><li>• Seguro de Vida</li><li>• Seguro de Rentas Vitalicias o Pensiones</li><li>• Riesgos hipotecarios</li></ul>
PANAMÁ	<ul style="list-style-type: none"><li>• Seguro de Salud</li><li>• Seguro de Vida con Ahorro</li></ul>
VENEZUELA	La contratación de pólizas de seguros NO generan cobro de IVA

**ANEXO 1 -**

**Detalle de  
Respuestas**



## Pregunta 1

---

1. ¿Cuáles son los impuestos, gravámenes o contribuciones y en que porcentaje las que gravan las primas de seguros?



# 1

# Impuestos, gravámenes y contribuciones

PAIS	¿Cuáles son los impuestos, gravámenes o contribuciones y en que porcentaje las que gravan las primas de seguros?
 <b>Argentina</b>	<p>Los impuestos y contribuciones que gravan los seguros de daños patrimoniales son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuesto al valor agregado: 21.0%</li><li>- Impuesto de sellos sobre contratos provincial: cada provincia cobra un porcentaje diferente que va desde el 1 al 1.5%</li><li>- Contribución a la Superintendencia de Seguros de la Nación: 0.6%</li><li>- Contribución a la cobertura médica sindical: 0.5%</li><li>- Impuestos internos (a las ventas): 0.1%</li><li>- Contribución a la Agencia de Seguridad Vial: 1.0% (sólo seguros de automotores)</li></ul> <p>Los indicados son los impuestos retenidos y pagados por los asegurados. Existen otros impuestos pagados directamente por las aseguradoras.</p>
 <b>Bolivia</b>	<p>Las primas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT gravan el Impuesto al Valor Agregado IVA equivalente al 13% y el aporte de fiscalización a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros APS equivalente al 2%.</p>
 <b>Brasil</b>	<p>En las operaciones del mercado brasileño de seguros se recaudan varios impuestos, entre los que destacan los siguientes: el Impuesto sobre Operaciones financieras (IOF), que recae en las primas pagadas por los asegurados; El Programa de Integración Social (PIS) y la Contribución para la Financiación de la Seguridad Social (Cofins), incidentes en el facturación de la compañía de seguros; el Impuesto sobre la renta de las empresas (IRPJ) y la Contribución social sobre la ganancia neta (CSLL), recaudados sobre las ganancias de las empresas en este mercado.</p> <p>La tasa de IOF-Seguros para la mayor parte de los productos es del 7,38%, pero varias reducciones están permitidas.</p> <p>Tarifa cero - reaseguro, Seguro obligatorio vinculado a la financiación inmobiliaria de vivienda, realizada por un agente del Sistema Financiero de Vivienda (SFH), Crédito de exportación y seguro de transporte internacional de bienes, Seguros contratados en Brasil, relacionados con la cobertura de riesgos relacionados con el lanzamiento y operación de satélites Brasilsat I y II, Seguro en el que se destina el valor de las primas para el costo de los planes de seguro de vida con cobertura por supervivencia, Seguro de aviación y responsabilidad civil pagado por la compañía aérea, pero solo en el caso de un seguro contratado por una aerolínea cuyo objeto principal es el transporte remunerado de pasajeros o carga y Seguro Garantía.</p> <p>Tarifas reducidas - seguros de vida y similares, accidentes personales y incluyendo seguro obligatorio de lesiones personales causado por vehículos de motor terrestres y por buques, o por su carga, a personas transportadas o las compañías aéreas y el seguro de salud privado.</p>



# 1 Impuestos, gravámenes y contribuciones

PAIS	¿Cuáles son los impuestos, gravámenes o contribuciones y en que porcentaje las que gravan las primas de seguros?
 Chile	Las primas de seguros están afectas al Impuesto a las Ventas y Servicios IVA. Actualmente, la tasa de este impuesto es de 19%.
 Colombia	<p>En Colombia, existen dos tipos de seguros que cubren los riesgos derivados de la conducción de vehículos automotores: el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y el seguro voluntario de automóviles.</p> <p><b>SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO -SOAT</b></p> <p>La tarifa del SOAT se compone en primer lugar, de la prima que reciben las compañías de seguros para constituir sus reservas, asumir el pago de los siniestros, gastos de su operación y de sus utilidades y, además, se recaudan a través del SOAT recursos que se destinan como contribuciones y transferencias para otras entidades, como lo son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Contribución equivalente al 50% de la prima anual para financiar gastos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.</li><li>- Transferencia del 14,2% del valor de las primas emitidas para financiar las atenciones de víctimas de accidentes de tránsito en los que no haya una póliza SOAT</li><li>- Transferencia del 3% del valor de la prima recaudada como aporte al Fondo Nacional de Seguridad Vial.</li><li>- Por cada póliza expedida se genera una tasa a favor del RUNT, cuya tarifa es objeto de modificación anual.</li></ul> <p><b>SEGURO DE AUTOMÓVILES</b></p> <p>Esta póliza, al no encontrarse exenta el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme a lo establecido en el artículo 427 del Estatuto Tributario, ni tener ninguna tarifa diferencial de este impuesto, se encuentra gravada a la tarifa general, es decir, el 19%.</p>
 Costa Rica	<p>En Costa Rica, todas las primas de seguros de ramos generales pagan impuesto al Valor Agregado del 13%, lo de vida y salud (personales) pagan un 2% por el mismo concepto.</p> <p>Sobre todas las primas de seguros se carga un 4% destinado al Cuerpo de Bomberos y un 0.5% destinado al Instituto Nacional de Estadística y Censos. El impuesto sobre la renta (utilidades) va en porcentajes escalonados de 10%, 20% y 30%.</p>
 Ecuador	<p>Retención en la fuente: 1.75 x mil</p> <p>IVA: 12%</p> <p>Contribución al sostenimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: 3.5%</p> <p>Contribución al seguro social campesino: 0.5%</p>



# 1 Impuestos, gravámenes y contribuciones

PAIS	¿Cuáles son los impuestos, gravámenes o contribuciones y en que porcentaje las que gravan las primas de seguros?
 España	<p>Con relación al seguro de automóvil, en España se aplican los siguientes recargos e impuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Impuesto sobre primas de seguros (IPS): 6% sobre las primas</li><li>- Recargo del CCS por el seguro obligatorio de vehículos (Fondo de garantía): 1.5% de la prima comercial</li><li>- Recargo del CCS por el seguro obligatorio de vehículos (Riesgos catastróficos): Importe fijo en función del tipo de vehículo</li><li>- Recargo del CCS para la liquidación de entidades aseguradoras: 1.5 por mil de prima comercial</li></ul>
 Estados Unidos	<p>At the federal level, companies are taxed 21% of net income, which includes net income from auto policies. At the state level, auto premiums are subject to a wide variety of tax treatment. States generally tax the gross amount of all premiums, including auto. States premium range from .5% to over 4%. Some states also impose a net income tax in addition to the gross premium tax. On top of that, states apply varying assessments on auto policies too. Here's a sampling:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Illinois Cost Containment Fee: The Department of Insurance may impose a reasonable fee to cover the costs involved in insurance policy premium rate stabilization on insurers writing the covered lines of medical malpractice, other liability, and auto insurance coverage premium.</li><li>- Maryland Automobile Insurance Fund: The Fund may assess insurance companies up to 3.0% of automobile premium, less return premium and policyholder dividends.</li><li>- Michigan Auto Theft Prevention Authority Fund: All insurers authorized to write automobile insurance are subject to an assessment of \$1 per written car years on both personal and commercial vehicles.</li></ul> <p>Some states also assess policies for things like anti vehicle theft funds (IL assess \$1 per insured vehicles per year) and Michigan as its MCCA assessment, which is a per vehicle assessment for a No Fault reinsurance program.</p>
 Guatemala	<p>El impuesto del valor agregado (IVA) que es el 12% de las primas.</p>
 Honduras	<p>En Honduras aún no tenemos un seguro obligatorio para automóviles, y no existe una exoneración o exención de impuestos para el seguro de autos.</p>



# 1 Impuestos, gravámenes y contribuciones

PAIS	¿Cuáles son los impuestos, gravámenes o contribuciones y en que porcentaje las que gravan las primas de seguros?
 México	<p>a. IVA, Impuesto al Valor Agregado, grava al consumo y se paga al cobro de las primas. El porcentaje sobre la primas es del 16%, excepto en frontera que, si la aseguradora cumple con los requisitos para estar en el padrón de "Estímulo Fiscal", el porcentaje es 8% en el negocio celebrado en esa zona determinada de la franja fronteriza.</p> <p>b. ISR, Impuesto Sobre la Renta, grava a la utilidad fiscal y está tasado al 30%. La utilidad fiscal se determina considerando los ingresos acumulables de la entidad, menos los gastos deducibles.</p>
 Panamá	<p>Todas las pólizas que suscriben pagan el 2% de impuesto a cargo de la aseguradora. En el caso particular de automóvil, el asegurado paga el 5% que el impuesto de consumo y un 1% adicional para el Registro Único Vehicular, que es un sistema que conecta el parque vehicular a nivel de toda la república de Panamá y ha sido una valiosa herramienta para disminuir los robos de automóviles.</p>
 R. Dominicana	<p>La tasa única de impuesto sobre dichos seguros es de un 16%, denominado Impuesto Selectivo al consumo. El seguro no está gravado por IVA.</p>
 Venezuela	<p>Los siguientes tributos afectan al sector asegurador:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Contribución Especial Superintendencia de la Actividad Aseguradora: entre el 1.5% y 2.5% de primas cobradas. Actualmente se aplica el 2.5%</li><li>- Aporte para el Desarrollo Social: Entre el 1% y el 3% del monto de las primas de las pólizas de seguros de salud (posibilidad de extender a otros ramos). A partir del segundo semestre de 2016 aplica el 3%.</li><li>- Fondo catastrófico: Los sujetos regulados que durante el ejercicio inmediatamente anterior manejen una siniestralidad incurrida de los riesgos anteriormente señalados, igual o menor al treinta por ciento (30%) en los ramos que amparan los riesgos anteriormente señalados, contribuirán con un aporte equivalente al diez por ciento (10%) del resultado técnico obtenido en dichos ramos al fondo de reservas para riesgos catastróficos.</li><li>- Cuerpos de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de Carácter Civil: 1% del monto de las primas de las pólizas de seguros cobradas por las entidades aseguradoras en el ramo de incendios, inundaciones, terremotos, u otros eventos generadores de daños vinculados al servicio de bombero, dirigidas a bienes muebles e inmuebles, vehículos, buques, naves, aeronaves, maquinaria agrícola, contenedores cargados de mercancía, y cualquier otro bien amparado por pólizas contra incendios.</li><li>- Gestión Integral de Riesgos Socionaturales y Tecnológicos: 1% del monto de las primas de las pólizas de seguros cobradas por las entidades aseguradoras en los ramos de siniestros causados por eventos socionaturales o tecnológicos. (No ha sido aplicado desde su creación.)</li></ul>



## Pregunta 2

---

2. ¿Cuáles son las coberturas exentas de impuestos, gravámenes y contribuciones?



# 1 Pregunta 2

PAIS	¿Cuáles son las coberturas exentas de impuestos, gravámenes y contribuciones?
 Argentina	Las coberturas exentas de impuestos, gravámenes y contribuciones son las de riesgos de trabajo.
 Bolivia	No existen coberturas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT exentas de impuestos, gravámenes y contribuciones.
 Brasil	La norma también prevé casos de exención, como el seguro en el que asegurado es la entidad binacional Itaipú, seguro rural, seguro en el cual las personas aseguradas son misiones diplomáticas y oficinas consulares de carrera, excepto en el caso de consulados y cónsules honorarios, seguros contratados por un empleado extranjero (y familiares dependientes sin residencia permanente en Brasil) de misión diplomática o representación consular, excepto en el caso de consulados honorarios y cónsules y empleados extranjeros que tienen residencia permanente en Brasil. Estas exenciones también se aplican a las organizaciones internacionales y regionales permanentes de las cuales Brasil es miembro y a los empleados extranjeros de dichas organizaciones, de conformidad con los términos de los acuerdos firmados.
 Chile	<ul style="list-style-type: none"><li>a. Las primas de seguros que cubran riesgos de transportes respecto de importaciones y exportaciones, de los seguros que versen sobre cascos de naves y de los que cubran riesgos de bienes situados fuera del país;</li><li>b. Las primas de seguros que cubran riesgos de daños causados por terremotos o por incendios que tengan su origen en un terremoto. La exención regirá sea que el riesgo haya sido cubierto mediante póliza específica contra terremoto o mediante una póliza contra incendio que cubra el terremoto como riesgo adicional. En este último caso, la exención aplicará solo respecto de la prima convenida para cubrir este riesgo adicional;</li><li>c. Las primas de seguros contratados dentro del país que paguen la Federación Aérea de Chile, los clubes aéreos y las empresas chilenas de aeronavegación comercial.</li><li>d. Las primas de contratos de seguro de vida reajutable.</li></ul>
 Colombia	EL seguro SOAT se encuentra exento del Impuesto al Valor Agregado (IVA), toda vez que el Estatuto Tributario Colombiano considera en su artículo 427 que las pólizas de seguros de vida en los ramos de accidentes personales no son objeto de este impuesto. Al ser el SOAT un seguro de accidentes personales, este no se encuentra gravado con dicho gravámen.
 Costa Rica	Están exentos del IVA los seguros de sobrevivencia con rentas vitalicias y rentas de otros tipo, los seguros de riesgos de trabajo, agropecuarios y de vivienda de interés social.

# 1 Pregunta 2

PAIS	¿Cuáles son las coberturas exentas de impuestos, gravámenes y contribuciones?
 Ecuador	En Ecuador, únicamente los seguros de vida y asistencia médica se encuentran gravados con IVA 0
 Estados Unidos	'I'm not aware of any auto coverages that are exempt from tax.
 Guatemala	Ninguna cobertura está exenta.
 México	a. Los negocios de seguro de Vida, así como el de Rentas Vitalicias o Pensiones y los de aseguramiento de riesgos hipotecarios (los seguros ligados al riesgo de incumplimiento de deudores hipotecarios o por garantía financiera ligada a valores emitidos para el financiamiento de créditos hipotecarios), se encuentran exentos de IVA. El ISR deberá continuar calculándose independientemente del ramo o negocio que se trate.
 Panamá	Ninguna, todas pagan el 2% de impuesto de suscripción, el 1% de Registro Único y el 5%. Las únicas pólizas que están exentas de pago de impuesto son las de Salud y las de Vida con Ahorro.
 R. Dominicana	No hay ninguna cobertura exenta de impuestos.
 Venezuela	No tenemos como tal coberturas en sí mismas exentas, en realidad las exenciones es pos actividad o por bienes/servicios, por ejemplo, en Venezuela hasta donde recuerdo, la única exención para la Actividad aseguradora es para el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por lo que la contratación de pólizas fe seguros no generan cobro de IVA.



## Pregunta 2

---

3. Comentarios Adicionales
4. Referencias

# 1 Pregunta 3 y 4

PAIS	Comentarios Adicionales
 España	Como último matiz a desarrollar, indicar que el CCS es un organismo público particular de nuestro país; se trata de una entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, la cual desempeña múltiples funciones en el ámbito del seguro, y entre ellas destacan las relacionadas con la cobertura de los riesgos extraordinarios, el seguro obligatorio de automóviles, el seguro agrario combinado y la liquidación de entidades aseguradoras.
 Honduras	En Honduras aún no tenemos un Seguro obligatorio para automóviles, y no existe una exoneración o exención de impuestos para el seguro de autos.

PAIS	Referencias
 España	<p>Impuesto sobre primas (IPS) <a href="https://www.boe.es/buscar/pdf/1996/BOE-A-1996-29117-consolidado.pdf">https://www.boe.es/buscar/pdf/1996/BOE-A-1996-29117-consolidado.pdf</a></p> <p>Recargo del CCS por el seguro obligatorio de Vehículos (Fondo de Garantía) <a href="https://www.conorseguros.es/web/documents/10184/39165/Recargo_del_seguro_obligatorio/27ba6b1f-e4b1-4f8e-8ad7-0811d0cbbd79">https://www.conorseguros.es/web/documents/10184/39165/Recargo_del_seguro_obligatorio/27ba6b1f-e4b1-4f8e-8ad7-0811d0cbbd79</a></p> <p>Recargo del CCS por el seguro obligatorio de Vehículos (Riesgo Catastrófico) <a href="https://www.conorseguros.es/web/documents/10184/0/recargos_RREE_2018_WEB.pdf/6c8be730-b196-45ce-9428-85ee381f896c">https://www.conorseguros.es/web/documents/10184/0/recargos_RREE_2018_WEB.pdf/6c8be730-b196-45ce-9428-85ee381f896c</a></p> <p>Recargo del CCS para la liquidación de entidades aseguradoras <a href="https://www.conorseguros.es/web/documents/10184/48069/Articulo_23_4.pdf/cb3216e0-e21a-40dd-b408-36cce4760b97">https://www.conorseguros.es/web/documents/10184/48069/Articulo_23_4.pdf/cb3216e0-e21a-40dd-b408-36cce4760b97</a></p>

**ANEXO 2 -**

**Otras  
Respuestas**

En Colombia, existen dos tipos de seguros que cubren los riesgos derivados de la conducción de vehículos automotores: el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, y el seguro voluntario de automóviles, los cuales describiremos a continuación:

### SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT

El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, fue creado en el año 1986, con el fin de garantizar los recursos que faciliten la atención integral en salud para las víctimas de accidentes de tránsito, de acuerdo con unas coberturas definidas. De este modo toda la sociedad colombiana, tanto conductores, pasajeros o peatones se ven beneficiados.

La tarifa del SOAT se compone en primer lugar, de la prima que reciben las compañías de seguros para constituir sus reservas, asumir el pago de los siniestros, gastos de su operación y de sus utilidades y, además, se recaudan a través del SOAT recursos que se destinan como contribuciones y transferencias para otras entidades, como lo son:

- El artículo 2.6.4.2.1.12 del decreto 780 de 2016 prevé una contribución equivalente al 50% de la prima anual para el SOAT a favor de la ADRES, cuyos recursos tienen por objeto financiar gastos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- El artículo 2.6.1.4.1 del decreto 780 de 2016 prevé una transferencia del 14,2% del valor de las primas emitidas para la financiación de la Subcuenta ECAT del FOSYGA, hoy ADRES, cuyo destino primordial es financiar las atenciones de víctimas de accidentes de tránsito en los que no haya una póliza SOAT (vehículos en fuga, no identificados o sin seguro obligatorio).
- El artículo 7 de la ley 1702 de 2013 impone efectuar una transferencia del 3% del valor de la prima recaudada como aporte al Fondo Nacional de Seguridad Vial, cuyo administrador es la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
- Finalmente, el artículo 6 de la ley 1005 de 2005, dispone que, por cada póliza expedida se genera una tasa a favor del RUNT, cuya tarifa es objeto de modificación anual (Actualmente la tarifa es la establecida en la resolución 4958 de 2019 del Ministerio de Transporte).

Este seguro se encuentra exento del Impuesto al Valor Agregado (IVA), toda vez que el Estatuto Tributario Colombiano considera en su artículo 427 que las pólizas de seguros de vida en los ramos de accidentes personales no son objeto de este impuesto. Al ser el SOAT un seguro de accidentes personales, este no se encuentra gravado con dicho gravamen.

## SEGURO DE AUTOMÓVILES

Contrario al SOAT, el seguro de automóviles es voluntario y cubre al propietario del vehículo en caso de que el automotor sufra daños totales o parciales por causa de un accidente, sea hurtado en su totalidad o en algunas de sus partes u ocasione daños a bienes de terceros o lesiones y muerte a terceras personas. En estos casos, la compañía de seguros otorga al asegurado una protección para garantizar la reparación del vehículo, una indemnización monetaria o en especie, el pago de gastos legales u otros beneficios según corresponda a lo pactado en la póliza.

El SOAT no cubre al conductor o propietario del vehículo frente a los daños físicos al carro, el hurto del automotor o los daños ocasionados a terceros donde se demuestre la responsabilidad del asegurado, todo lo cual sí está cubierto en las pólizas voluntarias de automóviles.

Este tipo de seguro tiene las siguientes coberturas básicas:

- Cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual (protección ante daños ocasionados a terceras personas)
- Daños a bienes de terceros
- Muerte o lesiones a una o más personas
- Pérdida total o destrucción del vehículo por daños
- Pérdida parcial del vehículo por daños
- Pérdida total del vehículo por hurto
- Pérdida parcial del vehículo por hurto

Algunas de las coberturas adicionales que ofrecen las compañías de seguros colombianas son:

- Amparo Patrimonial
- Asistencia jurídica
- Gastos de transporte
- Amparo de vehículo sustituto
- Conductor elegido
- Asistencia en viaje

Esta póliza, al no encontrarse exenta el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme a lo establecido en el artículo 427 del Estatuto Tributario, ni tener ninguna tarifa diferencial de este impuesto, se encuentra gravada a la tarifa general, es decir, el 19%.